



**GOBERNACIÓN
VALLE DEL CAUCA**

**ADENDA MODIFICATORIA No.1
A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA PARTICIPAR EN LA
CONVOCATORIA No. 01-2019 DEL PROYECTO PUEBLOS MÁGICOS - VALLE
DEL CAUCA DE LA SECRETARÍA DE TURISMO DEL VALLE DEL CAUCA**

El Departamento del Valle del Cauca - Secretaría de Turismo, en el marco de la convocatoria 01-2019 Pueblos Mágicos – Valle del Cauca, expide la siguiente adenda modificatoria.

OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Seleccionar dos (2) municipios del departamento del Valle del Cauca susceptibles de aprovechamiento turístico por sus atributos únicos, simbólicos, patrimoniales y culturales, que lo identifican de manera particular y lo hacen especial, para ser beneficiados, en una primera fase, con la conceptualización y caracterización gráfica de Pueblo Mágico que incluye el embellecimiento de las fachadas de los inmuebles circundantes a la plaza central del municipio, para ser realizado en el segundo semestre de 2019.

OBJETO DE LA ADENDA

Esta adenda tiene por objeto modificar el Anexo No. 6 denominado CARTA DE INTENCIÓN MANIFIESTA DE VOLUNTAD, que se encuentra dentro del el numeral 2.4.1 REQUISITOS PARA HABILITAR LA EVALUACIÓN DOCUMENTAL, el cual solicita la firma de los propietarios de los inmuebles de la plaza central de municipio a fin de expresar intención manifiesta de voluntad frente a la participación en el proyecto. Lo anterior, con el fin que el municipio continúe avanzando en su proceso de postulación.

CONSIDERACIONES

PRIMERA: En los términos de referencia definitivos de la convocatoria No. 01-2019 del proyecto pueblos mágicos - Valle del Cauca de la Secretaría de Turismo del Valle del Cauca, publicados en la página web oficial del Departamento: <https://www.valledelcauca.gov.co/turismo/publicaciones/62487/convocatoria-publica-pueblos-magicos--valle-del-cauca/> se fijaron las condiciones de los postulantes/beneficiarios.

SEGUNDA: Dentro del numeral 2.4 condiciones de los postulantes/beneficiarios, se encuentran el numeral 2.4.1 requisitos para habilitar la evaluación documental, siendo uno de ellos el DOCUMENTO DE INTENCIÓN MANIFIESTA DE VOLUNTAD FRENTE A LA



GOBERNACIÓN
VALLE DEL CAUCA

PARTICIPACIÓN EN EL PROYECTO DE LOS PROPIETARIOS DE LOS INMUEBLES UBICADOS ALREDEDOR DE LA PLAZA CENTRAL. (ANEXO No. 6), dicho anexo debe de ir firmado por todos los propietarios de los predios que se encuentran alrededor de la plaza que el municipio postule.

TERCERA: Diferentes municipios interesados en participar en la convocatoria han manifestado la dificultad de conseguir todas las firmas de los propietarios de los predios que deben de ser incluidas en el Anexo No. 6. CARTA DE INTENCIÓN MANIFIESTA DE VOLUNTAD, por múltiples razones ajenas a la voluntad del municipio interesado.

CUARTO: Por lo anterior varios municipios solicitaron se permita enviar la información con las firmas de los propietarios presentes y posteriormente, cuando se defina el municipio ganador, hacer la gestión de ubicar a los dueños de los predios faltantes.

QUINTO: En consecuencia, de lo descrito en los anteriores numerales y en aplicación del principio de libertad de concurrencia, igualdad y transparencia; el Departamento del Valle del Cauca, Secretaria de Turismo se permite:

MODIFICAR

2.4. DOCUMENTACIÓN DE LOS POSTULANTES/BENEFICIARIOS

2.4.1 REQUISITOS PARA HABILITAR EVALUACIÓN DOCUMENTAL

- Documento de intención manifiesta de voluntad frente a la participación en el proyecto de los propietarios de los inmuebles ubicados alrededor de la plaza central. (Anexo No. 6).

El cual quedara de la siguiente manera:

2.4. DOCUMENTACIÓN DE LOS POSTULANTES/BENEFICIARIOS

2.4.1 REQUISITOS PARA HABILITAR EVALUACIÓN DOCUMENTAL

- Documento de intención manifiesta de voluntad frente a la participación en el proyecto de mínimo el 80% de los propietarios de los inmuebles ubicados alrededor de la plaza central. (Anexo No. 6). En caso de no haber conseguido el 100% de las firmas de los propietarios, los municipios deberán adjuntar una carta de intención de conseguir el 100% de las firmas de los propietarios de los predios faltantes una vez el municipio haya sido seleccionado.

Dado en Santiago de Cali el día 21 (veintiuno) del mes de marzo del 2019.